



# GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 15 de marzo de 1975

Número 31

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente el fallecimiento del titular de la unidad de dotación, amparado con el certificado de derechos agrarios número 230742, así con la solicitud de la asamblea general de ejidatarios para reconocer derechos agrarios al ejidatario que se cita en el primer punto resolutive de esta resolución, por más de dos años ininterrumpidos por lo que el comisionado por las autoridades agrarias convocó a asamblea general de ejidatarios celebrada el 19 de octubre de 1969, habiéndose ratificado por la misma el trámite de reconocimiento de derechos agrarios al mencionado ejidatario.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las constancias presentadas lo turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen, en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose

reconocido sus derechos agrarios por la asamblea general de ejidatarios celebrada el 19 de octubre de 1969, por la que de acuerdo con lo establecido en los artículos 69, 72 Fracción III, 84, 200, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Por fallecimiento del titular C. Lucas Badillo Galindo, se cancela el certificado de derechos agrarios número 230742 que se le había expedido y se reconocen derechos agrarios por haber venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México, al C. Honorio Badillo Martínez, consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

(para a la siguiente página).

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION presidencial sobre cancelación de certificado y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de "Xometla", del Municipio de Acolman, Méx.

RESOLUCION presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Sebastián", del Municipio de Zumpango, Méx.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SEGUNDO.—Publíquese esta resolución relativa al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

México, D. F., a 11 de Noviembre de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "SAN SEBASTIAN", Municipio de Zumpango, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 21 de febrero de 1973 para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 1o. de marzo de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares se cancelen los certificados de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos

años consecutivos; y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 2 de julio de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 16 de julio de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez; por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general

(pasa a la siguiente página).

extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10. de marzo de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200, y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN SEBASTIAN", municipio de Zumpango, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Ricardo Aguilar, 2.—Luis Díaz Rivera, 3.—Julio García, 4.—Maurilio Díaz Rivera, 5.—José Rivera, 6.—Manuel Soriano, 7.—Florentino Santillán Tapia. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Telésforo García, 2.—Mariano García, 3.—Herlinda García, 4.—Joaquina Santillán, 5.—Librada Díaz, 6.—Baldomero Rivera, 7.—Dominga García. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 798304, 798323, 798337, 798373, 798377, 798381, 798391.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por ventirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN SEBASTIAN", Municipio de Zumpango, del Estado de México, a los CC. 1.—Eugenio Laguna Díaz, 2.—Luis Díaz García, 3.—Luis Campa Díaz, 4.—Emilia Díaz Santillán, 5.—María Isabel Flores, 6.—Martín Tapia Soriano, 7.—Arcadia Tapia Santillán; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Por fallecimiento de los CC. 1.—Pedro Castañeda, 2.—Julio Campos, 3.—Felipe Campos, 3.—Genoveva García, (2a. Suc.) 4.—Pedro Campos, 5.—Juan Díaz, 6.—Cenobio Díaz, 7.—Benito Díaz, 8.—Marcelo García, 9.—Fernando Laguna García, 10.—Leonardo García, 11.—Maximino García, 12.—Julián Jardete, 13.—Julio Laguna, Margarita Santillán, 2a. Suc., 14.—Melitón Laguna, 15.—Daniel Oropeza, 16.—Lucio Rivera, 17.—Gerónimo Soriano, Refugio Soriano (Suc. pref.) Dominga Soriano (2a. Suc.), 18.—Mariano Santillán, 19.—Juan Vaca, Eufracia Vaca (suc. pref.), Albina García (2a. Suc.) 20.—Gregorio Vaca; se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 798308, 798309, 798310, 798312, 798318, 798326, 798328, 798336, 798339, 798340, 798341, 798345, 798349, 798356, 798369, 798378, 798379, 798386, 798395, 798396, en el ejido del poblado denominado "SAN SEBASTIAN", Municipio de Zumpango, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abando-

nado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Pedro Castañeda, 2.—Antonio Campos, 3.—Anselmo Campos, 4.—Carmelo Díaz, 5.—María de Jesús Díaz, 6.—Cenobio García, 7.—Felipe Díaz, 8.—Leonardo García, 9.—Manuel García, 10.—Ricardo Jardete, 11.—Guillermo Laguna, 12.—Antonio Soriano, 13.—Federico Soriano, 14.—Eliás Soriano, 15.—Antonio Soriano, 16.—Julio Soriano, 17.—Isabel Soriano, 18.—Arcadia Santillán, 19.—Joaquina Santillán, y se adjudican las retenciones analíticas de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Agustina Santillán, 2.—Marciana Díaz, 3.—Casimiro Campos, 4.—Carlos Rivera Quintero, 5.—Francisco Juárez D., 6.—Emeteria Santillán, 7.—Guadalupe Silva, 8.—Margarita García Díaz, 9.—Camila García Cedillo, 10.—Florencia Jardete, 11.—Mercedes Chavira, 12.—Teresa Rodríguez, 13.—Cirila Lagunas Santillán, 14.—Genaro Soriano, 15.—J. Isabel Díaz Santillán, 16.—Catalina Flores López, 17.—María Asunción Díaz S., 18.—Julián Santillán S., 19.—Pánfilo Flores Vaca, 20.—Juan Flores Granados. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**CUARTO.**—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN SEBASTIAN" Municipio de Zumpango, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 6 de noviembre de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

JUANA OAXACA VIUDA DE SANCHEZ, promueve información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en Jesús Carranza uno, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 34.90 metros Bonifacio A. Sánchez, SUR, 34.90 metros Ma. Isabel Sánchez, ORIENTE 9.25 metros Calle y PONIENTE 9.50 metros Eulogio Aguirre.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México; por tres veces de tres en tres días, se expide el presente en Zumpango, México, a los diez días del mes de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

628.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

SALVADOR GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno en San Miguel, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 35.70 metros y 53.20 metros Raul Tañón y Esperanza López, SUR, 106.00 metros Calle del Naranja, ORIENTE 213.30 metros Marcos Antonio Mejía, Carlos Romero y Crescencia Gutierrez, Y AL PONIENTE 34.70 metros y 151.00 metros camino y Avenida Morelos.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los diez días del mes de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

629.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

ALBERTO LOPEZ LOPEZ, promueve Información de Dominio Exp. 1640/974, del terreno con construcción ubicada en la calle de Matolinia s/n., en el Barrio de San Bernardino de esta Ciudad; AL NORTE, 20.00 Mts. con Remedios Pineda Miranda; AL SUR, 20.00 Mts. con Guadalupe López de Sánchez, AL ORIENTE, 4.65 Mts. con Guadalupe López de Sánchez; y AL PONIENTE, 5.00 Mts. con la calle de Matolinia que es la de su ubicación; para su publicación Gaceta de Gobierno y otra periódica por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 10 de octubre de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

630.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

DOLORES BRAVO DE MONDRAGON, promueve Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre un terreno ubicado Rancho San José, Coatepec Harinas, este Distrito, terreno de propiedad particular, con siguientes medidas y colindancias: NORTE, varias líneas, 155.00 mts., Esther Juárez Vda. de Albarrán, 109.00 mts., Javier Rubi y 112.00 Mts. Enequina Nava; SUR, varias líneas, 32.00 Mts., 36.00 Mts., 34.00 Mts., y 114.00 mts., Guadalupe Bravo de Izquierdo, se dice Urquiza; ORIENTE, dos líneas 141.00 Mts. y 89.00 Mts., arroyo de las puertecillas; PONIENTE, varias líneas 146.00 Mts., Eteivina Camacho y camino nacional, 15.00 Mts., 32.00 Mts., 24.00 Mts., 18.00 Mts., 30.00 Mts., Eteivina Camacho.

En cumplimiento de lo ordenado artículo 2898 del Código Civil y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en "EL NOTICIERO" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Estado de México, a los diez días de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

631.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

MANUEL JIMENEZ REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno que está ubicado en las Calles de Hidalgo s/n en el Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias.— NORTE 55.10 Mts. con Raymundo Jiménez.— SUR 54.08 Mts. con Lorenzo Jiménez ORIENTE 40.00 Mts. con Manuel Pliego.— PONIENTE 40.00 Mts. con calle Hidalgo, con una superficie aproximada de: 2,191.34 Mtrs. cuadrados, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL NOTICIERO" de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a tres de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

632.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

BRUNO JIMENEZ REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno de labor ubicado en el Poblado de San Cristobal Michochitlán, Méx., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.50 metros con Elias García; Al Sur 40.50 metros con el Campo Deportivo; Al Oriente 41.50 metros con Agustina Aviléz; Al Poniente 41.50 metros con Julio Molina; con una superficie aproximada de: 1,680.75 Metros Cuadrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL NOTICIERO", de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veintiseis de Febrero de mil Novecientos Setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

633.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

GUADALUPE ESTRADA VIUDA DE BRAVO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, propiedad particular, ubicado Rancho San José, Municipio Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte, 18.00 metros, 36.00 metros, 32.00 mts. 18.80 mts., 58.00 mts., y 69.00 mts., Eteivina Camacho viuda de Bravo; sur, 9.00 metros, 104.00 metros, 142.00 metros, Rogelio Nava, 44.00 metros, y 73.00 metros, Artemio Escobar; oriente, 54.00 metros, 77.00 metros, 64.00 metros y 59.00 metros, camino nacional; poniente, 54.00 metros, 59.00 metros, Baldemar Nava, 50.00 metros, y 46.00 metros, Maximino Estrada.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días febrero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

634.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

Por acuerdo del C. Juez Mixto de primera instancia de este Distrito Judicial de siete de marzo en curso, dictado en autos Juicio Sucesorio Intestamentaria bienes del señor Saúl Vázquez Rivera, por medio de éste se convoca a todos los que se crean con igual o mejor derecho de la que se ha presentado reclamar la herencia, bajo concepto que dicho señor fallecido sin testar el día 31 octubre de 1974, en Tonatico, Méx., habiendo denunciado la sucesión de que se trata, por la señora EULALIA VAZQUEZ GARDUÑO, reclamando la herencia como sobrina del de cujus, debiéndose presentar los que se crean con derecho dentro de los cuarenta días, contados al siguiente de la segunda publicación de este Edicto, que se hará en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "PROVINCIA" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en esta ciudad, relativamente, por dos veces de siete en siete días, lo que se hace saber al público en general para el objeto indicado. Tenancingo, Méx., once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

636.—15 y 25 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MANUEL ROSALES MARTINEZ, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en San Pedro Totoltepec, Méx.; NORTE, 14.00 Mts. Ejidos del Pueblo de San Pedro Totoltepec; SUR, 12.00 Mts. terreno de José de Jesús; ORIENTE, 189.00 Mts. Guadalupe Ramos Sierra; PONIENTE 178.00 Mts. Victor de la Cruz. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

635.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

GLORIA MARIA GARCIA ACEVEDO DE OCUTO, promueve información Ad Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de diez años de un terreno de labor de calidad temporal, ubicada en Tlatilco, Teotihuacán, de este Distrito, que mide y linda: Norte, 78.50 metros con Emelia Acevedo, Sur, 73.70 Metros con Librado García Acevedo, Oriente 19.00 metros con Camino y Poniente 19.00 metros con Martha Montoya, con superficie de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 10 días de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

637.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 2269/71, promovida por VAZQUEZ GARCIA ROMAN, en contra de JOSE DE JESUS AREVALO PONCECA, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado, se ordenó la publicación de dicho almoneda en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Avance, que se editan en la Capital del Estado de México y en esta Ciudad respectivamente, así como en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate a cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), sobre una camioneta de reditas marca Datsun, modelo 1969, tipo chasis cabina motor número 9LS22JUPX-04579, funcionando y en buen estado de uso, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores.

Dado a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Tlalneptla, Estado de México.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

638.—15, 18 y 20 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

ANTONIO STACPOOLE MELENDEZ, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, efecto acreditar la posesión que dice tener desde hace más de 15 años, respecta de un predio denominado "LA CUADRILLA del barrio de Temoaaya de esta Cabecera Distrital con las siguientes medidas y colindancias: 150.00 Metros de Oriente a Poniente y 100.00 Metros de Sur a Norte, colindando al Oriente y Poniente con Juan Aviles Flores; al Norte con Pedro Martínez, hoy carretera de Arcelia y Sur con el Doctor Forastino Mejía, este inmueble dentro de ella una casucha en ruinas. El C. Juez admitió las diligencias, ordenando su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que ambos se editan en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse mayores derechos se presentan a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 28 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

639.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS promueve Diligencias Información de dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre un terreno Ubicado Parage LAS GUITARRAS, Chalma, éste Distrito, de los Llamados Común Repartimiento, mide y linda: NORTE, varias líneas, 14.00 Mts. 97.00 Mts., Canuto López, 54.00 Mts., con camino; SUR, en varias líneas, 50.00 Mts., sucesión Jesús Hernández, 30.00 Mts., Gilberto López Vargas; ORIENTE, varias líneas, 80.00 Mts., un Río, 27.00 Mts. Filiberto López Vargas y PONIENTE, 70.00 Mts. Sucesión de Jesús Hernández.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 289B del Código Civil, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y en "EL NOTICIERO", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., Expido el presente en Tenancingo, Méx., a once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

640.—15, 18 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MARGARITA TORRES PERETE, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor conocida con el nombre de "Mazalca" ubicado en términos del pueblo de San Nicolas Coatepec, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 65.50 mts. con camino; Al Sur 59.40 mts. con Gaspar Torres Perete y Daniel Torres García; Al Oriente 207.50 mts. con Antonio Aguilar; Al Poniente 225.00 mts. con Manuel Torres. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editados en Toluca, para conocimiento del publico y quien creyere tener mejor derecho; Tenango del Valle, Méx., 11 de Marzo de 1975. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

643.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

GUADALUPE SANCHEZ OLGUIN, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de comun repartimiento, ubicado en el barrio de San Martín, Municipio de Tepotzotlán, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 13.00 Mts. con Eulimia Sánchez Vda. de Oguín, AL SUR: 17.50 Mts. con Antonio Oguín Valeriano AL ORIENTE: 11.00 Mts. con Antonio Oguín Valeriano, AL PONIENTE: 13.00 Mts. con Entrada Particular 4.00 Mts. de ancho. Superficie aproximada 213.00 Metros Cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidas el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

644.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

JORGE RIVAS, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de comun repartimiento, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 44.30 Mts. con Hugo Jiménez Domínguez, AL SUR: 46.50 Mts. con Lilia Leon Vda. de Posos, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Camilo García, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Carretera a Villa Nicolás Romero. Superficie aproximada 439.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

645.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

CATALINA OLGUIN VALERIANO, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en el pueblo del barrio de San Martín, Municipio de Tepoztlan, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 20.50 Mts. con Camino Público. AL SUR: 19.00 Mts. con Eufimia Sánchez Vda. de Olguin. AL ORIENTE: 22.30 Mts. con Antonio Olguin Valeriano. AL PONIENTE: 27.00 Mts. con Entrada Particular 4.00 Mts. ancha. Superficie aproximada: 486.80 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

646.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MARIA ANGELES DE PEZA, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de Diez años, del terreno de Común Repartimiento, ubicado en el pueblo el Rosario, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda. AL NORTE: tres líneas 1a. 6.50 Mts. con Fidel Orozco. 2a. 16.00 Mts. con Callejón Vecinal. 3a. 3.00 Mts. con Callejón Vecinal AL SUR: 39.30 Mts. con Amador Baca y Antonio Ruedas. AL PONIENTE: 42.00 Mts. con Callejón Vecinal. AL ORIENTE: 54.20 Mts. con María Angeles de Peza. Superficie aproximada 1,542.70 Mts. cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

647.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ANTONIO BERNAL MARQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno comun repartimiento, ubicado en San Fco. Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 129.90 Mts. con Lote No. UNO. AL SUR: 125.30 Mts. con Lote No. TRES. AL ORIENTE: 78.58 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE: 78.50 Mts. con Antonio Bernal. superficie total 10,016.60 metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y el "NOTICIERO" editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

648.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

JUAN FRANCO ORTIZ promueve Información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto casa con terreno anexo sita en Calle 5 de Mayo de la Cabecera Municipio Xonacatlán este Distrito, mide y linda: Norte 136.40 mts. Herculana Jiménez Vda. Reyes; Sur 129.60 mts. Fidel Rodriguez; Oriente 11.50 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 11.50 mts. Vareda.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldos Toluca, expido presente en Lerma, Méx., 11 de Marzo 1975.—Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

660.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ANTONIO BERNAL MARQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 130.68 Mts. con Silveria Velázquez. AL SUR: 129.90 Mts. con Antonio Bernal. AL ORIENTE: 84.10 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE: 74.00 Mts. con Antonio Bernal. Superficie total de 10,229.42 metros cuadrados. Publicaciones de tres veces en tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

649.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto, acreditar posesión de un terreno con casa ubicado Barrio San Pedro en San Mateo Atenco, Méx., describe: Norte 20.00 Mtros Jesús González SUR 20.00 Mts. Raul Serrano. Oriente 12.00 Mts. Camino San Mateo. Poniente 12.00 Mts. Emburgo González. Superficie total 420.00 Mts.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Naticiero de Toluca, expido la presente en Lerma, Méx., el 10 de Marzo de 1975, para quien se crea con derecho pase a deducirlo. C. Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

651.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

CELEDONIO CAREAGA QUIROZ, promueve Información de Dominio de una casucha y terreno anexo, ubicados en San Gaspar Tlahuilipan, Méx., Mpio. de Metepec: NORTE, 25.02 Mts. con Zanja Medianero y Terreno de Guadalupe Dimas, SUR, igual medida con Zanja y Calle Chihuahua (antes Matamoras), ORIENTE, 82.51 Mts. con Francisco Linares, PONIENTE, igual medida con María Careaga. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

658.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SEÑOR MODESTO ZAVALA CRUZ.

La señora LUZ BADIAL ZAVALA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva por Usucapión del lote de terreno número cuarenta y seis de la manzana setenta y cinco del Grupo "Castañeda", de la Colonia Agua Azul, ubicado en el Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 mts., con lote 45; AL SUR: 16.82 mts., con lote 47; AL ORIENTE: 9.00 mts., con calle; y al PONIENTE: 9.00 mts., con lote 21; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, percibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

659.—15, 20 marzo y 3 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

#### RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

##### PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

##### SEGUNDA PUBLICACION

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D" esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 478.89 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al N. en 33.48 Mts. con Lote 28; al S. en 34.81 Mts., con Lote 30; Al O. en 14.18 Mts., con Lindero; y al P. en 14.03 Mts., con Fuente del Pescador.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0951017226, que debe la causante Fraccionadora "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,300.09 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 09/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

578.—8 y 15 marzo.

### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

##### PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

##### SEGUNDA PUBLICACION

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA 23, SECCION TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 649.12 M2. (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al N.E. en 41.79 Mts., con el lote 18; Al S.E. en 16.00 Mts., con Bosques del Nayar; Al S. O. en 39.35 Mts., con el Lote 20; y Al O. en 16.69 Mts., con propiedad particular.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0951003320, que debe la causante Fraccionadora "LA HERRADURA", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la suma de \$12,781.25 (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$417,060.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado; POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

579.—8 y 15 marzo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDA PUBLICACION

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 2,310.00 M2., (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al N. en 17.00 y 81.00 Mts., con Lindero y Lote 7; al S. en 61.30 Mts., con Lote 9; Al O. en 15.00 Mts. con Fuente de Anáhuac; y Al P. en 44.00 Mts. con Lindero.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0951015803, que debe la causante Fraccionadora "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la cantidad de \$33,028.55 (TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$555,143.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.  
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDA PUBLICACION

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA 35, SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 683.30 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias Al N. en 51.72 Mts., con el Lote 7; Al S. en 19.32 Mts. con el Lote 9; Al O. en 51.62 Mts. con propiedad particular; y al P. en 15.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Fuente número 0951043508, que debe el causante JOSE CASTRO VARELA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la cantidad de \$17,765. 89 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$309,568 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.  
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.



**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**

**SEGUNDA PUBLICACION**

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA en Primera Almoneda y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como Lote 21 de la Manzana 23, Sección III del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Naucaipan de Juárez, Estado de México, con superficie de 578.33 M2. (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al N.E. en 37.42 Mts., con Lote 20; Al S.E. en 20.00 Mts., Bosques del Nayar; Al S.O. en 34.60 Mts., con Lote 22 Al O. en 12.46 Mts., con prop. particular

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 053-18, que debe la causante Fraccionadora "LA HERRADURA", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la suma de \$10,256.79 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$334,075.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

582.—8 y 15 marzo.

**AUTOMAGNETO, S. A. DE C. V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Automagneto, S. A. de C. V., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de abril de 1975, a las 10 horas, en el domicilio social, en la Avenida de la Industria Automotriz 408, esquina con la calle de Roberto Bosch, en la ciudad de Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I.—Informe del Consejo de Administración.

II.—Lectura, discusión y aprobación o modificación, en su caso, del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social de 1974, después de oída el dictamen del Comisario.

III.—Resolución sobre la aplicación que debe darse a los Resultados del ejercicio social de 1974.

IV.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios para el ejercicio social de 1975.

V.—Resolución acerca de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios; y

VI.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 11 de marzo de 1975.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Lic. Juan José Bremer Barrera.

(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el día 18 de marzo de 1975.

642.—15 marzo.

**AUTOMAGNETO, S. A. DE C. V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Automagneto, S. A. de C. V., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de abril de 1975, a las 11 horas, en el domicilio social, en la Avenida de la Industria Automotriz 408, esquina con la Calle de Roberto Bosch, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I.—Aumento del capital social.

II.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Toluca, Estado de México a 11 de marzo de 1975.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

(Rúbrica).

Lic. Juan José Bremer Barrera.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México, a más tardar el día 18 de marzo de 1975.

641.—15 marzo.

**MAGDALENA, S. A.**

**ACUERDO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de febrero de 1975 a las diez horas, se acordó la Fusión de Empresa Inmobiliaria de San Luis, S. A. con Magdalena, S. A. subsistiendo esta última Denominación Social, acuerdo que se ratificará en el Acta Definitiva de Fusión.

Los Pasivos a cargo de la empresa que desaparece serán cubiertos por la empresa subsistente en los mismos términos contraídos por ésta.

La Presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucaipan de Juárez, Edo. de México a 13 de febrero de 1975.

Delegado Especial

ING. ELMER FRANCO MACIAS

(Rúbrica).

650.—15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 1**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 9154, de fecha 6 de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante la fe del Extinto Licenciado Morelos García Alvarez, consta que los señores TIMOTEO, IGNACIO, LEONOR, SUSANA, PIPINO, SERGIO, ALFONSO Y ERNESTO DELGADO GARCIA, como únicos y universales herederos instituidos del señor Mauricio Delgado Garduña, aceptando el primer cargo de Albacea que le fue conferido en dicho testamento y procede a formar el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario de ésta Sucesión.— Los hechos anteriores los hago saber de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.—Toluca, a 27 de febrero de 1975.

LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO

(Rúbrica).

SAVR-421117.—

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por dos veces de siete en siete días.

548.—6 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 10**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 31 de enero de 1975, se presentó la señorita Estela Medina Torres, exhibiendo la Partida de Defunción del señor HUMBERTO MEDINA TORRES, ocurrida el 9 de febrero de 1974; Testamento Público Número 7448, volumen 148, otorgado en la Notaría Pública Número Diez del Distrito de Tlalnepantla, México, en el cual se le designó ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, quien acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios, el Albacea de dicha sucesión, señora Inés Torres de Medina, procederá a formular el inventario respectivo. Para su publicación en los términos de ley, expido el presente en Ecatepec Morelos, Méx., a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Notario Público Número 10.

Lic. Angel Otero Rivero.

(Rúbrica).

566.—8 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 4**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo mandado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, por la presente hago saber: Que por escritura número 41086 otorgada ante el suscrito se radicó la Testamentaria a bienes del señor JOSE RAMIREZ D'AZ; y las señoras SOLEDAD RAMIREZ VILCHIS DE HERNANDEZ Y DOLORES RAMIREZ VILCHIS DE REYES, aceptan la herencia de la sucesión como únicas y universales herederas instituidas en el Testamento, manifestando que van a proceder de inmediato a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 4  
LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.  
(Rúbrica).

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario "EL UNIVERSAL" y en la "GACETA DEL GOBIERNO".

652.—15, 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 4**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, Notario Público Número Cuatro de esta Capital en funciones, hago saber: que en escritura número 41,484 del Protocolo a mi cargo, los herederos del señor TEODORO DIEZ ALONSO, después de comprobar el fallecimiento del mismo, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia, sin objetar la validez del testamento y nombraron albacea al departamento fiduciario del Banco Nacional de México, S. A., quien aceptó el cargo por conducto de los señores licenciado Juan Enrique Vargas Roy y Carlos Domínguez Ruiz, lo que hago saber por esta publicación que se hará por dos veces de siete en siete días, en cumplimiento de la Ley.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 4  
LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.  
(Rúbrica).

653.—15 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 4****AVISO NOTARIAL**

TOLUCA, MEX.

En cumplimiento de lo mandado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, por la presente hago saber: que la señorita Concepción Barraza Carral, en escritura número 40,454 otorgada ante mí ha aceptado la herencia, reconocida sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea de la sucesión a bienes de la señora Virginia Carral Marin Viuda de Barraza, y que ya proceda a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 4  
LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.  
(Rúbrica).

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario "El Universal" y en la Gaceta del Gobierno.

654.—15 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 4**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo mandado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, por la presente hago saber: que por escritura número 41,487 otorgada ante el suscrito los señores Rosa Zamudio Rebollo Viuda de Gaytán y José Gaytán Zamudio, reconocieron sus derechos hereditarios de la herencia del señor José Gaytán Coria, repudiando la señora Rosa Zamudio Rebollo Viuda de Gaytán en favor de su hijo el señor José Gaytán Zamudio, los derechos que le corresponden en la citada sucesión, manifestando que va a proceder a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 4  
LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.  
(Rúbrica).

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario "EL UNIVERSAL" y en la "GACETA DEL GOBIERNO".

655.—15 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 4**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo mandado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, por la presente hago saber: Que por escritura número 40,175 del Protocolo a mi cargo, se radicó la testamentaria a bienes de la señora LUZ COLIN CARMONA VIUDA DE SANCHEZ, y los señores JUAN SANCHEZ COLIN, AURELIO SANCHEZ COLIN Y MARIA DE JESUS SANCHEZ COLIN DE QUIROZ ACEPTAN la herencia de la citada sucesión, como Únicos y Universales Herederos instituidos en el testamento, y declaran que proceden a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 4  
LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.  
(Rúbrica).

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Diario "EL UNIVERSAL" y en LA GACETA DEL GOBIERNO.

656.—15 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 4**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo mandado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, por la presente, hago saber:— Que por escritura número 39,535 otorgada ante mí se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARIA SOLALINDE GARDUÑO VIUDA DE ALMAZAN, y los señores JOSE LUIS Y ENRIQUE AURELIO ALMAZAN SOLALINDE como únicos y Universales Herederos instituidos en el Testamento, y además el señor JOSE LUIS ALMAZAN SOLALINDE, acepta el cargo de Albacea que le confirió la autora de la herencia, protesta su leal y fiel desempeño y manifiesta que va a proceder de inmediato a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 4  
LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.  
(Rúbrica).

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario "EL UNIVERSAL" y en la "GACETA DEL GOBIERNO".

657.—15 y 25 marzo.